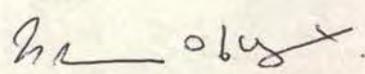




CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
<p>Clave UR: 115</p>	<p>Nombre UR: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe</p>
<p>Nombre del Documento: Manual de Organización de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe</p>	
<p style="text-align: center;">Presenta:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Moisés Robles Cruz</p> <p>Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe</p> </div>	<p style="text-align: center;">Valida:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Sahid I. Mulhia Romero</p> <p>Director General Adjunto de Organización y Desarrollo de la DGICO</p> <p>Código del manual: MO-115-05-2016</p> </div>
<p style="text-align: center;">Somete a aprobación del C. Secretario de Educación Pública</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Irma Adriana Gómez Cavazos</p> <p>Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública</p> </div>	<p style="text-align: center;">Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos</p> <div style="text-align: center;">  </div>

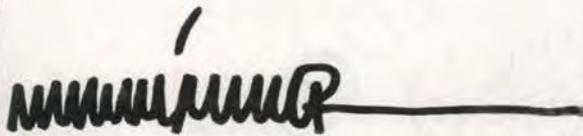
Oficio número SEP/OS/0020/2017

Ciudad de México, 8 de marzo de 2017

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

ATENTAMENTE



MTRO. AURELIO NUÑO MAYER
SECRETARIO

- C.c.p. Mtro. Mauricio Melchor Dávila Morlotte, Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.
Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Lic. Moisés Robles Cruz, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe.- Presente.
Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.
Dr. Sahid I. Mulhia Romero, Director General Adjunto de Organización y Desarrollo de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
Y BILINGÜE

DICIEMBRE 2016



VALIDACIÓN

Elaboró

Mtra. Beatriz Rodríguez
Sánchez
Directora de Investigación
y Evaluación

Revisó

Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de
Educación Intercultural y
Bilingüe

Autorizó

Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de
Educación Intercultural y
Bilingüe

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION

Fecha de Documentación: DICIEMBRE 2016

Número de Revisión: 5





ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. GLOSARIO	2
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD	7
3. MISIÓN Y OBJETIVOS	11
4. MARCO NORMATIVO	12
5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA	17
6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN	18
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	19
Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe	19
Director de Desarrollo del Currículum Intercultural	22
Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos	24
Director de Investigación y Evaluación	26
Director de Educación Media Superior y Superior	28
Director de Educación No Formal y Vinculación	31
Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas	33
Director de Información y Documentación	35
Subdirector de Investigación	37
Jefe de Departamento de Interculturalidad	39
8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	41



INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad emitida para el sector central de la Secretaría de Educación Pública en materia de elaboración de Manuales de Organización, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe ha procedido a plasmar su estructura funcional en este documento. Se considera que los Manuales de Organización son instrumentos de información que exponen con detalle la estructura orgánica de una unidad responsable, señalando los puestos y las relaciones que existen. También se hace referencia a los niveles jerárquicos y a los grados de autoridad de cada una de las direcciones que componen la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), lo que permite dimensionar la capacidad institucional y concentrar los esfuerzos respecto a sus metas y objetivos para lograr el cabal cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

El presente Manual fue elaborado para reflejar en forma clara y precisa la estructura orgánica funcional con la que actualmente funciona la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, Unidad Administrativa adscrita en línea directa del C. Secretario del Ramo.

El Manual está dirigido principalmente al personal que labora en la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Constituye así, una herramienta fundamental para el desarrollo de sus funciones además de ser un importante material de consulta para otros servidores públicos interesados en la materia de la Educación Intercultural Bilingüe y el público en general.

Los elementos que conforman este documento son: introducción, glosario, antecedentes históricos que, de una manera breve, describen la formación de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; la misión y objetivos, la base legal que fundamenta su operación; las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el listado de servicios, el organigrama que refleja gráficamente la congruencia de las áreas que la integran, y finalmente se detallan las funciones que coadyuvarán al logro de los objetivos institucionales.

No debemos olvidar que el dinamismo propio de las funciones administrativas implica con frecuencia realizar ajustes, por lo que el Manual de Organización se deberá ir adecuando y complementando en la medida en que aparezcan nuevas disposiciones y sea necesario, para que las acciones de la Unidad se desarrollen con la eficiencia y eficacia que la función administrativa demanda.



1. GLOSARIO

Término	Definición
Agente Educativo	Es aquel profesional que se desempeña en alguno de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
Atribución	Poder asignado a una Unidad Administrativa, según lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Bachillerato Intercultural	Propuesta innovadora de educación media superior para reconocer la diversidad cultural, además de garantizar el aprendizaje de los contenidos propios del bachillerato general, incorpora con pertinencia y calidad el conocimiento y la valoración de la cultura propia y el respeto a otras culturas.
Bilingüismo y plurilingüismo	Son una consecuencia de la diversidad lingüística en un plano individual o colectivo, y se refiere al uso de más de una lengua en la vida cotidiana.
Competencias Interculturales	Son el conjunto de capacidades necesarias para relacionarse adecuadamente con los que son diferentes de nosotros. Esas capacidades son de carácter fundamentalmente comunicativo, pero también comprenden la reconfiguración de nuestros puntos de vista y nuestras concepciones del mundo, ya que no son tanto las culturas, sino las personas (individuos y grupos, con su complejidad y sus múltiples lealtades) las que participan en los procesos de diálogo.
Currículum Intercultural	Propuesta político-educativa que permite la síntesis de elementos culturales: conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos, formas de aprender, entre otros que conforman una propuesta pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales.
Diálogo Intercultural	El dialogo intercultural depende de las competencias interculturales, que se definen como el conjunto de capacidades necesarias para relacionarse adecuadamente con los que son diferentes de nosotros. Esas capacidades son de carácter fundamentalmente comunicativo, pero también comprenden la reconfiguración de nuestros puntos de vista y nuestras concepciones del mundo, ya que no son tanto las culturas, sino las personas (individuos y grupos, con su complejidad y sus múltiples lealtades) las que participan en los procesos de diálogo.
Diversidad Cultural o Social	Se entiende al mismo tiempo como realidad humana y como espacio donde se inscriben e interactúan las distintas culturas. Esta realidad supone que cada persona, grupo y/o comunidad tienen una identidad constituida por contactos culturales múltiples y heterogéneos que permiten crear su especificidad a partir de su interacción con el otro. Este doble juego condensa los rasgos que la hacen ser como es y no

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN





	otra cosa; así, la identidad de los grupos es la existencia y la expresión de lo específico que da sentido a la diversidad.
Diversidad Lingüística	La presencia de lenguas distintas en el mundo es lo que conocemos como diversidad lingüística, que ha estado siempre presente en todas las regiones del planeta y es parte elemental de la historia de la humanidad.
Educación Intercultural	Se entiende como el conjunto de procesos pedagógicos intencionados que se orientan a la formación de personas capaces de comprender la realidad desde diversas ópticas culturales y de intervenir en procesos de transformación social que respeten y se beneficien de la diversidad cultural. Esto supone tanto el conocimiento profundo de la lógica cultural propia como el de lógicas culturales diferentes.
Educación Intercultural Bilingüe	Se inscribe en un modelo de bilingüismo que es de mantenimiento, revitalización y desarrollo de las lenguas indígenas. Privilegia la situación sociolingüística de la región y el derecho a ser educado en la lengua materna. La educación intercultural bilingüe es para poblaciones indígenas nacionales.
Educación No Formal	Actividades educativas organizadas por regla general fuera del sistema educativo formal. Esta expresión se suele contraponer a las de educación formal y educación informal. En diferentes contextos, la educación no formal abarca las actividades educativas destinadas a la alfabetización de los adultos, la educación básica de los niños y jóvenes sin escolarizar, la adquisición de competencias necesarias para la vida diaria y competencias profesionales, y la cultura general. Estas actividades suelen tener objetivos de aprendizaje claros, pero varían en función de su duración, de su estructura organizativa y del hecho de que confieran o no una certificación de las adquisiciones del aprendizaje.
Equidad	Igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el sistema educativo nacional. Hace referencia al tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.
Enfoque Intercultural	Es una manera distinta de ver, planear y hacer lo que hacemos todos los días, es decir, reconocer en el acto educativo la importancia de la diversidad natural, cultural y lingüística como riquezas y potencialidades para la construcción de una sociedad más humana y auténticamente democrática, con lo que se promueve el desarrollo de la autoestima y el reconocimiento de lo propio, partiendo de un claro sentido y conocimiento de quién es uno y cómo se identifica personal y colectivamente, considerando los conocimientos, saberes y prácticas

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





	locales, así como la valoración de los conocimientos y prácticas de otros.
Estructura Orgánica	Unidades Administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el reglamento interior o en su caso el Estatuto Orgánico correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.
Evaluación	Proceso que consiste en la obtención y sistematización de información para la toma de decisiones y la mejora del ámbito correspondiente.
Inclusión	La inclusión se refiere al proceso de incorporar a todos a los procesos generales de relevancia, sin que pierdan su identidad y sus características específicas por participar en el conjunto. La inclusión educativa se refiere al esfuerzo por lograr la participación de todos tomando en consideración y valorando sus grupos de referencia. La inclusión educativa se refiere entonces al sentimiento de pertenencia y de bienestar emocional y relacional de los participantes, pero implica también una preocupación por un aprendizaje y un rendimiento escolar de calidad y exigente con las capacidades de cada estudiante. Requiere, por lo tanto pensar en términos de las condiciones y procesos que favorecen un aprendizaje con significado y sentido para todos. La preocupación se extiende para los distintos grupos de edad en el sistema educativo y para todos aquellos que tienen características particulares, sean personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y otros grupos minoritarios.
Interculturalidad	Es una alternativa para repensar y reorganizar el orden social, porque insiste en la interacción justa entre las culturas y las lenguas como figuras del mundo y porque recalca que lo decisivo es dejar espacios y tiempos para que dichas figuras se conviertan en mundos reales. Así, en la interculturalidad se reconoce al otro como diverso, sin borrarlo, sino comprendiéndolo y respetándolo.
Interculturalización	Interacción entre grupos humanos de distintas culturas, llevada a cabo de una forma respetuosa. Para esto, se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la horizontalidad y la relación justa entre sociedades y colectividades.
Multiculturalidad	La multiculturalidad puede ser entendida como la coexistencia de diversas culturas, sin que exista necesariamente una relación entre ellas. Implica la coexistencia de diversas culturas en un determinado territorio. En su dimensión ético-política, dicho concepto no alude a la

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN





	relación de respeto y convivencia equitativa entre las diversas culturas, pues los vínculos que se establecen están signados por profundas desigualdades; es decir, relaciones de poder y de dominación que subordinan y discriminan a unas culturas en relación con otras.
Plurilingüe	Presencia simultánea de dos o más lenguas en la competencia comunicativa de una persona, subrayando la interrelación que se establece entre ellas.
Saberes tradicionales	Son los conocimientos transmitidos de generación en generación por el ser humano, tienen sustento en la vida social y en diversas concepciones del mundo presentes en múltiples y variadas culturas. Los saberes se encuentran en la mesa de debate por ser una apuesta por otras formas de pensamiento y desarrollo intelectual distinto al pensamiento occidental.
Sensibilización	Sensibilizar a las personas a la diversidad culturales una cuestión de enfoque, métodos y actitudes más que desasimilación de contenidos. La tolerancia es una aptitud que se adquiere con la práctica.
Servicios educativos	En el marco de la Ley General de Educación y para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por servicios educativos: inicial, indígena, preescolar, primaria, secundaria, educación especial. Así como telesecundaria, multigrado, migrantes; con la finalidad de atender a la diversidad con calidad y equidad en el Sistema Educativo Nacional.
Sistema Educativo Nacional (SEN)	Lo constituyen, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Educación, los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.
Unidad	Cada una de las Unidades Administrativas del Sector Central, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Sector Educativo.
Universidad intercultural	Proyectos educativos estratégicos cuyo propósito es explorar modalidades de atención educativa pertinente para jóvenes que aspiren a cursar el nivel de educación superior, tanto de origen indígena como de otros sectores sociales, interesados en impulsar fundamentalmente el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y en aplicar los conocimientos construidos a contextos diversos. Estas nuevas instituciones se suman al sistema educativo nacional ofreciendo un espacio que brindará nuevas perspectivas de desarrollo profesional y científico que conjugarán saberes y

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y BILINGÜE

conocimientos desde diferentes perspectivas culturales que serán de gran valor para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y de la sociedad, en general.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



**DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION**

2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD

Origen:

El reconocimiento de la diversidad cultural y su papel en el desarrollo nacional han avanzado a partir del último tercio del siglo XX. En particular, las reformas constitucionales que han reconocido el carácter pluricultural de la nación tienen un papel central en este proceso.

El papel de la educación intercultural en estos cambios ha sido muy importante. En 1992 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir en su artículo 4o., la definición del país como multicultural y plurilingüe. A partir de las reformas efectuadas a la Carta Magna en 2001, esta definición aparece en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un reconocimiento trascendental en un país que durante años procuró lograr la unidad nacional mediante la homogeneización cultural.

En 1997 la educación primaria destinada a poblaciones indígenas cambia su denominación, de Educación Bilingüe, a Educación Intercultural Bilingüe.

En el año 2001, se creó la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2001, planteando por primera vez la Educación Intercultural para toda la población y una educación culturalmente pertinente para los indígenas en todos los niveles educativos.

Asimismo, en el año 2003 se expidió la Ley de Derechos Lingüísticos, que entre otras cosas reconoce el derecho de la población indígena a la Educación Bilingüe, independientemente del nivel educativo o del tipo de escuela al que asista.

Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

Acuerdo Presidencial por el que se establece la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para cumplir su propósito la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y evaluar la política educativa intercultural bilingüe en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe;

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



III. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena.

IV. Promover y asesorar la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores de educación intercultural bilingüe en materia de:

- a) Desarrollo de modelos curriculares que atiendan la diversidad,
- b) La formación del personal docente, técnico y directivo,
- c) El desarrollo y difusión de las lenguas indígenas,
- d) La producción regional de materiales en lenguas indígenas, y
- e) La realización de investigaciones educativas,

V. Diseñar formas alternativas de gestión escolar con la participación de la comunidad;

VI. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que en la prestación de los servicios educativos se reconozca la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, así como para la evaluación y certificación de estudios en materia de educación intercultural bilingüe, y

VII. Las demás que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

En su origen estaba conformada(o) por:

En el 2001 la estructura de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe estaba conformada de la siguiente manera:

- Coordinación General
- Dirección de Investigación y Evaluación
- Dirección de Desarrollo del Currículum Intercultural
- Dirección de Educación Informal y Vinculación
- Dirección de Información y Documentación
- Dirección de Apoyo a Innovaciones Educativas
- Dirección de Formación y Capacitación de Agentes Educativos
- Dirección de Programas Educativos de la Mujer y la Niña Indígena
- Coordinación Administrativa
- Secretaria Particular
- Subdirección de Investigación de Campo
- Departamento de Interculturalidad

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



Actualmente está integrada(o) por:

La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe actualmente está conformada por: una Coordinación General, siete Direcciones de Área, una Subdirección de Área y una Jefatura de Departamento.

- Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe
- Director de Desarrollo del Currículum Intercultural
- Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos
- Director de Investigación y Evaluación
- Director de Educación Media Superior y Superior
- Director de Educación No Formal y Vinculación
- Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas
- Director de Información y Documentación
- Subdirector de Investigación
- Departamento de Interculturalidad

Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

El 21 de enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, lo cual marca el inicio del proceso de restructuración interna de dicha dependencia.

En este Reglamento se modifica el nombre de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe al que se agrega una "y" quedando de la siguiente manera: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Conforme fueron surgiendo las necesidades de desarrollo de la Unidad Administrativa y de acuerdo al proceso del funcionamiento interno, se consideró necesario adecuar el nombre y funciones de la Dirección de Formación y Capacitación de la Mujer y la Niña Indígena, por la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

A su vez con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, a partir del 1 de febrero de ese mismo año, se cancela la plaza de Secretaria Particular.

Asimismo el 1 de enero de 2010, se canceló la plaza de la Coordinación Administrativa en base al Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado el 04 de mayo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establecieron metas de ahorro en la Administración Pública Federal.

El 8 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de

S. E. P.
OFICIALIA MAJORDIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

Educación Pública, en el que es posible observar la modificación, entre otros al artículo 16 que, establece las atribuciones de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Derivado de lo anterior, se da inicio al proceso de análisis y revisión de las necesidades de desarrollo de la Unidad Administrativa y de acuerdo al proceso del funcionamiento interno, fue pertinente llevar a cabo las siguientes modificaciones sin afectación presupuestal:

- Dos cambios de denominación y actualización de funciones de la Dirección de Educación Informal y Vinculación, por la Dirección de Educación No Formal y Vinculación; así como la Subdirección de Investigación de Campo, por la Subdirección de Investigación;
- Actualización de funciones para alinear a las atribuciones, en las descripciones y perfiles de puestos, de las siguientes plazas de estructura:
 - Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe
 - Director de Desarrollo del Currículum Intercultural
 - Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos
 - Director de Investigación y Evaluación
 - Director de Educación Media Superior y Superior
 - Director de Educación No Formal y Vinculación
 - Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas
 - Director de Información y Documentación
 - Subdirector de Investigación
 - Departamento de Interculturalidad.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, vigencia conforme al sistema RHnet, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura del Sector Central de la SEP, que consideró la conversión de niveles de los puestos en congruencia con el nuevo tabulador y el Anexo 5 aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrado por la SFP, dando así cumplimiento al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2016, así como a las “Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el anexo 3A del Manual de Percepciones 2016”.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



**DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE**

3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante la incorporación del enfoque intercultural en el ámbito educativo para garantizar su pertinencia cultural y lingüística y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Objetivo General

Impulsar, coordinar y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas, así como incidir en tareas de planeación y evaluación tanto del Sistema Educativo Nacional como en ámbitos de la educación no formal, que permitan lograr una educación intercultural para toda la sociedad.

Objetivos Específicos

1. Introducir el enfoque intercultural fomentar su aplicación en todos los tipos, niveles, servicios y modalidades educativos.
2. Contribuir al conocimiento, reconocimiento y valoración de la pluriculturalidad que caracteriza a la nación mexicana.
3. Generar modelos educativos innovadores y pertinentes que mejoren la calidad, el acceso y el logro educativos de poblaciones de origen cultural y lingüístico diverso.
4. Asesorar, acompañar y supervisar las distintas áreas de la SEP, subsecretarías y Secretarías de Educación de los estados, para ampliar la cobertura educativa, mejorar su calidad, atender a los usuarios con pertinencia cultural y lingüística, y evitar el abandono escolar de la población de origen diverso.
5. Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas y entidades competentes en la materia, la gestión, el diseño, la investigación, la instrumentación, la transferencia y la evaluación de programas educativos innovadores, para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social; en específico, aquellos que impulsen los siguientes objetivos particulares:
 - Contribuir al desarrollo y diseño de propuestas curriculares interculturales.
 - Fortalecer e impulsar procesos de formación y capacitación de agentes educativos.
 - Promover la investigación, el seguimiento y la evaluación de proyectos de innovación educativa.
 - Estimular el desarrollo y el diseño de innovaciones educativas.
 - Contribuir a la producción de información y documentación especializada.
 - Desarrollar modelos y estrategias educativas cultural y lingüísticamente pertinentes.
 - Impulsar el desarrollo de la interculturalidad en ámbitos de la educación no formal.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero de 1917 y reformas posteriores.

Leyes:

- ❖ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31 de diciembre de 1975 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores.
- ❖ Ley General de Educación. D.O.F. 13 de julio de 1993 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4 de enero de 2000 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13 de marzo de 2002 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto en el segundo párrafo del Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. D.O.F. 13 de marzo de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10 de abril de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. D.O.F. 21 de mayo de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31 de marzo de 2007 y reformas posteriores.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4 de mayo de 2015.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9 de mayo de 2016.
- ❖ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18 de julio de 2016.

Reglamentos:

- ❖ Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. el 29 de enero de 1946.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28 de junio de 2006 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 6 de septiembre de 2007 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28 de julio de 2010 y reformas posteriores.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

Acuerdos y Decretos:

- ❖ Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 12 de octubre de 2000 y reformas posteriores.
- ❖ Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 31 de mayo de 2013.
- ❖ Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D. O. F. 20 de mayo de 2013.
- ❖ Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. D.O.F. 13 de diciembre de 2013.
- ❖ Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018.



D.O.F. 28 de abril de 2014.

- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. D.O.F. el 27 de noviembre de 2016.

Otros:

- ❖ Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. D.O.F. 15 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- ❖ Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, suscritas el 27 de febrero de 2014 y difundidas en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública.

Facultades:

- ❖ No aplica.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



Atribuciones:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F. el 21 de enero de 2005, en correlación con su reforma publicada en el referido órgano informativo el 8 febrero de 2016, en su artículo 16 establece que a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Promover la incorporación del enfoque intercultural en el Sistema Educativo Nacional y evaluar los avances de este enfoque en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública a fin de garantizar una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística;
 - II. Promover, con la participación de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, la colaboración de las entidades federativas y los municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, para desarrollar iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos;
 - III. Recomendar a las autoridades educativas competentes, medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias;
 - IV. Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos;
 - V. Diseñar y establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, los mecanismos de supervisión y vigilancia que permitan asegurar la calidad y la pertinencia cultural y lingüística de la educación que se imparta a los grupos indígenas, población rural dispersa y grupos migratorios;
- Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo. Dichos programas podrán impulsar:
- a) El desarrollo de modelos y propuestas curriculares que atiendan a la composición pluricultural y plurilingüística del Sistema Educativo Nacional;
 - b) La formación y capacitación de personal docente, técnico docente y con funciones de dirección en esta materia;

S. E. P.
OFICIALIA MAYORDIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



-
- c) El conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística;
 - d) La producción de materiales educativos con enfoque intercultural y pertinencia cultural y lingüística;
 - e) La generación y difusión de información sobre la diversidad cultural y lingüística y su atención en el Sistema Educativo Nacional;
 - f) La investigación educativa para el desarrollo intercultural, y
 - g) El desarrollo de programas de gestión escolar con participación de la comunidad indígena.
- VII. Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos que permitan garantizar que en los servicios educativos para toda la población reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, eduquen para el desarrollo intercultural, fomenten los valores vinculados con la equidad y propicien la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación;
- VIII. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y acreditación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación, y
- IX. Vigilar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, el cumplimiento de las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como de los instrumentos para la evaluación del aprendizaje que derivan de dicha fracción.



5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA

❖ Servicios bibliotecarios e información especializada en temas de Educación Intercultural, Educación Intercultural Bilingüe y lenguas y culturas indígenas de México. Estos servicios se proporcionan por medio del Centro de Documentación ubicado en: Calle José María Ibararán No. 133, planta baja, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900; vía correo electrónico: cgeib.cedoc@nube.sep.gob.mx y telefónicamente en la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) conmutador: 01(55) 3601-1000, 3601-1097, 3601-3300 ext. 68572

❖ Sitio web <http://eib.sep.gob.mx>

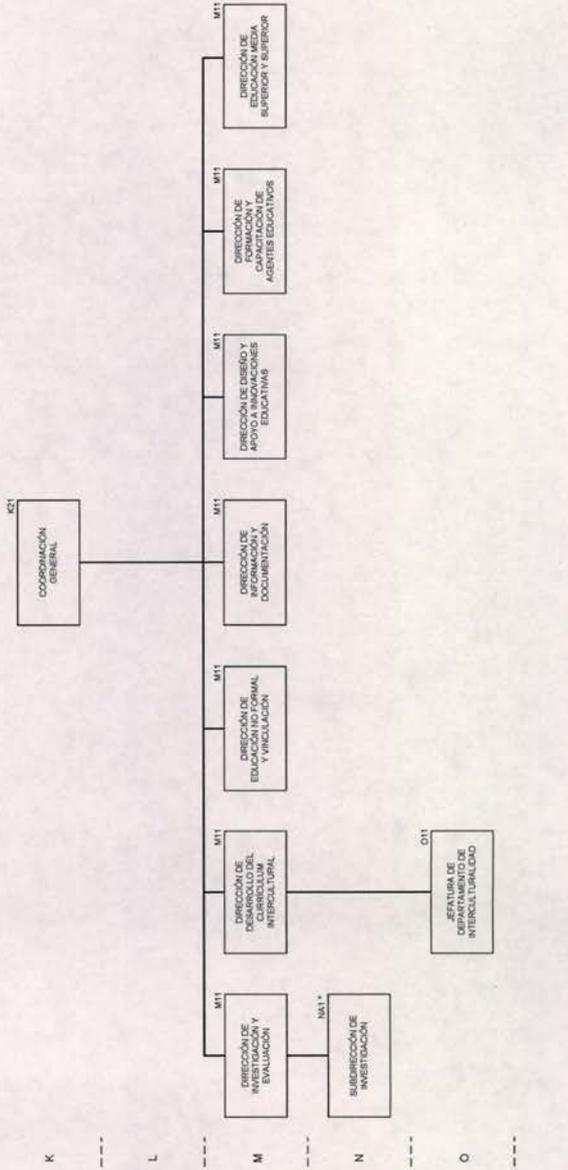
Posibilita a los actores del Sistema Educativo Nacional y al público en general, el acceso a la información sobre el enfoque de la educación intercultural, los programas estratégicos que desarrolla la CGEIB y a sus resultados. Se compone de distintas secciones a partir de las cuales los interesados en el enfoque de la Educación Intercultural, pueden acceder a documentos, modelos educativos, publicaciones, videos, experiencias innovadoras, entre otros, por medio de recursos electrónicos soportados por tecnologías de la información y la comunicación, y apegados a directrices de comunicación, seguridad e imagen del gobierno federal.





6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA VICENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE
VIGENCIA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Página 1 de 1



* Puesto con nivel de transición
Vigencia conforme al sistema R/161

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALIA MAYOR
DICECO





7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto: Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe.	
Objetivo General del Puesto	Establecer y dirigir las acciones tendientes al impulso, coordinación, asesoría y evaluación que lleva a cabo la CGEIB para que el respeto a la diversidad cultural y lingüística esté presente en las políticas y propuestas educativas para todos los tipos, niveles y modalidades educativos, a fin de garantizar un desarrollo intercultural para todos.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la incorporación del enfoque intercultural en el Sistema Educativo Nacional y evaluar los avances de este enfoque en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública a fin de garantizar una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística. 2. Promover, con la participación de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, la colaboración de las entidades federativas y los municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, para desarrollar iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos. 3. Recomendar a las autoridades educativas competentes, medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias. 4. Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos. 5. Diseñar y establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, los mecanismos de supervisión y vigilancia que permitan asegurar la calidad y la pertinencia cultural y lingüística de la educación que se imparta a los grupos indígenas, población rural dispersa y grupos migratorios.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





6. Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo. Dichos programas podrán impulsar:
- El desarrollo de modelos y propuestas curriculares que atiendan a la composición pluricultural y plurilingüística del Sistema Educativo Nacional;
 - La formación y capacitación de personal docente, técnico docente y con funciones de dirección en esta materia;
 - El conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística;
 - La producción de materiales educativos con enfoque intercultural y pertinencia cultural y lingüística;
 - La generación y difusión de información sobre la diversidad cultural y lingüística y su atención en el Sistema Educativo Nacional;
 - La investigación educativa para el desarrollo intercultural; y
 - El desarrollo de programas de gestión escolar con participación de la comunidad indígena.
7. Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos que permitan garantizar que los servicios educativos para toda la población reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, eduquen para el desarrollo intercultural, fomenten los valores vinculados con la equidad y propicien la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación.
8. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y acreditación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación, y

S. E. P.
OFICIALIA MAYORDIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



	<p>9. Vigilar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, el cumplimiento de las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como de los instrumentos para la evaluación del aprendizaje que derivan de dicha fracción.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones de los sectores público, social y privado; así como con las autoridades educativas de las entidades federativas; e internamente con unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SEP.</p> <p>La información que se maneja afecta a otras dependencias / Órganos Desconcentrados / Entidades Paraestatal.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION





Nombre del Puesto: **Director de Desarrollo del Currículo Intercultural.**

Objetivo General del Puesto

Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos que permitan garantizar que en los servicios educativos para toda la población reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, eduquen para el desarrollo intercultural, fomenten los valores vinculados con la equidad y propicien la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación.

Funciones

1. Coordinar el desarrollo y/o reestructuración de modelos curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional con énfasis en la educación inicial y básica, que incorporen de manera transversal y directa, el enfoque de la educación intercultural bilingüe en su estructura, contenidos, materiales educativos, formación docente, seguimiento y evaluación.
2. Diseñar estrategias y acciones que propicien la inserción del enfoque de la educación intercultural y bilingüe en el sistema educativo nacional.
3. Coordinar el desarrollo de proyectos que fortalezcan el enfoque de la educación intercultural y bilingüe en los currícula nacionales.
4. Desarrollar elementos curriculares: ejes transversales, asignaturas, líneas de formación, contenidos, propósitos, métodos educativos interculturales, y materiales didácticos en diversos formatos, a partir de los aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, para incorporar a los currícula nacionales de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, destinados a todos los habitantes del país.
5. Diseñar proyectos de participación y consulta a los pueblos indígenas del país, para la definición de sus aportes a las otras culturas de la nación.
6. Diseñar proyectos de participación y consulta a los diferentes sectores de la sociedad nacional para la definición de aportes que contribuyan al fortalecimiento de la identidad nacional respetando la diversidad étnica, cultural y lingüística del país.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





	<ol style="list-style-type: none"> 7. Coordinar foros de consulta entre comunidades indígenas del país respecto a prácticas y modelos educativos de educación intercultural. 8. Diseñar estrategias y acciones de rescate de producciones y aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas del país, en los currícula nacionales. 9. Diseñar estrategias de seguimiento para los procesos de implementación de propuestas curriculares interculturales para la población indígena. 10. Definir y coordinar las estrategias de puesta en marcha de las fases de: piloteo, evaluación e implementación de las propuestas curriculares interculturales para la población indígena. 11. Definir las estrategias de seguimiento al proceso de transferencia en términos de acompañamiento, asesoría, retroalimentación y evaluación. 12. Diseñar procesos y estrategias de transferencia de las propuestas curriculares desde el enfoque de la educación intercultural bilingüe. 13. Impulsar el desarrollo de propuestas curriculares que se apeguen a las realidades sociolingüísticas de las diferentes regiones del país.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos federal, estatales y municipales e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





Nombre del Puesto: **Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo. Dichos programas podrán impulsar la formación y capacitación de personal docente, técnico docente y con funciones de dirección en esta materia; así como el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir estrategias de trabajo que consideren el enfoque intercultural en el diseño de programas de formación inicial, continua y desarrollo profesional de agentes educativos a partir de reuniones interinstitucionales a nivel nacional y estatal. 2. Establecer lineamientos de educación intercultural e intercultural bilingüe para su incorporación en la formación inicial, continua y desarrollo profesional de agentes educativos. 3. Impulsar que los programas de formación inicial, continua y desarrollo profesional de agentes educativos incorporen los lineamientos de educación intercultural e intercultural bilingüe. 4. Coordinar y supervisar el diseño de programas con enfoque intercultural para la formación continua y desarrollo profesional de agentes educativos. 5. Establecer mecanismos para el piloteo de programas de formación continua y desarrollo profesional en temáticas relacionadas a la educación intercultural e intercultural bilingüe. 6. Promover procesos de acompañamiento, apoyo y asesoría en la formación inicial, continua y desarrollo profesional de agentes educativos en materia de educación intercultural e intercultural bilingüe. 7. Diseñar propuestas curriculares y pedagógicas para el tratamiento de la lengua y la cultura en la formación inicial de agentes educativos. 8. Coordinar el diseño de cursos y/o talleres de sensibilización a funcionarios públicos para que valoren la diversidad cultural y lingüística de la población que atienden.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CALIDAD Y ORGANIZACIÓN





	<p>9. Establecer lineamientos para la incorporación del enfoque intercultural en los programas de capacitación a funcionarios públicos nuevos y/o los existentes, con el propósito de eliminar estereotipos y reducir la discriminación.</p> <p>10. Analizar la información existente para conocer la situación actual de los cursos de capacitación y actualización de funcionarios públicos de carrera con el fin de ampliar la oferta y mejorar su pertinencia.</p> <p>11. Analizar los resultados de los programas de formación inicial, continua y desarrollo profesional que incorporen los lineamientos de educación intercultural e intercultural bilingüe para emitir recomendaciones que permitan mejorar los procesos de formación.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias federales y estatales.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>





Nombre del Puesto: **Director de Investigación y Evaluación.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover la incorporación del enfoque intercultural en el Sistema Educativo Nacional y evaluar los avances de este enfoque en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública a fin de garantizar una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el desarrollo de investigación educativa, lineamientos, diagnósticos y estudios de evaluación de la implementación de la política educativa en educación intercultural y bilingüe, e impulsar el uso y la utilidad de las tecnologías de la información y la comunicación en contextos de diversidad cultural y lingüística en todos los tipos, niveles y modalidades educativos. 2. Identificar las necesidades de investigación y evaluación de la política educativa en el área de educación intercultural y bilingüe, para la mejora de los servicios educativos. 3. Analizar resultados de investigación y evaluación para definir líneas de trabajo y hacer propuestas que permitan mejorar la educación intercultural y bilingüe y su aplicación. 4. Promover investigación en instituciones especializadas que conduzcan a identificar los problemas de la educación intercultural y bilingüe así como propuestas de mejora. 5. Desarrollar líneas de investigación que impulsen el diseño y piloteo de nuevos modelos, métodos, instrumentos y tecnologías para la educación intercultural bilingüe, así como de mecanismos para evaluar su calidad. 6. Promover y dar seguimiento a los mecanismos que permitan evaluar la calidad y la pertinencia cultural y lingüística de la educación que se imparta a la población indígena en las entidades federativas. 7. Elaborar y promover el uso de lineamientos y propuestas de evaluación para la atención de contextos de diversidad cultural y lingüística en el Sistema Educativo Nacional.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





	<p>8. Impulsar la evaluación de la educación indígena e intercultural para proponer mejoras en su calidad y pertinencia.</p> <p>9. Recomendar resultados de investigación y procesos de evaluación para ser considerados en políticas públicas en educación intercultural.</p> <p>10. Promover y organizar reuniones de discusión e intercambio sobre nuevos modelos e instrumentos para la educación intercultural y bilingüe y su evaluación.</p> <p>11. Diseñar, promover y recomendar propuestas de evaluación que permitan conocer el impacto del enfoque intercultural.</p> <p>12. Promover e impulsar con instituciones de educación superior y especialistas en tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) el desarrollo y fortalecimiento de su uso en escuelas con diversidad cultural y lingüística.</p> <p>13. Promover e impulsar acciones que favorezcan el diseño y la producción de materiales multimedia que fortalezcan el enfoque intercultural en educación.</p> <p>14. Promover y asesorar la capacitación de docentes de contextos indígenas bilingües encaminada al desarrollo de habilidades digitales.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>





Nombre del Puesto: **Director de Educación Media Superior y Superior.**

Objetivo
General del
Puesto

Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo. Dichos programas podrán impulsar el desarrollo de modelos y propuestas curriculares que atiendan a la composición pluricultural y plurilingüística del Sistema Educativo Nacional.

Funciones

1. Promover y coordinar la implantación del enfoque intercultural en la educación media superior y superior, con el fin de lograr una educación cultural y lingüísticamente pertinente; propiciar el intercambio intercultural de conocimientos y saberes, con pertinencia para las diversas lenguas y culturas mexicanas e impulsar el desarrollo educativo regional, incluyendo la participación activa de actores comunitarios clave.
2. Coordinar el desarrollo de estrategias de apoyo a la docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, de manera concertada con organismos y autoridades educativas involucradas en la creación de instituciones de nivel medio superior y superior en el ámbito nacional, orientadas por el enfoque intercultural.
3. Promover acciones que permitan introducir el enfoque intercultural en la oferta educativa de diversos subsistemas de la educación media superior y en las Instituciones de Educación Superior (IES) convencionales, para fomentar el conocimiento, reconocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística.
4. Diseñar y coordinar la puesta en marcha estrategias de planeación de actividades educativas con enfoque intercultural que den respuesta a las necesidades de la diversidad cultural y lingüística de México.
5. Promover y coordinar el establecimiento de convenios de colaboración entre la SEP y los gobiernos estatales para la creación de nuevas instituciones de bachillerato y de educación superior con enfoque intercultural.
6. Coordinar equipos de trabajo en concertación con las autoridades educativas de los estados que solicitan apoyo y asesoramiento para impulsar la creación de instituciones educativas que ofrezcan

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE



formación culturalmente pertinente dentro del contexto de desarrollo local y regional.

7. Asesorar programas formativos que promuevan innovaciones didácticas que respondan a las necesidades de desarrollo y expectativas de los demandantes de origen cultural y lingüístico diverso.
8. Orientar el diseño de nuevas opciones formativas y promover la inclusión de contenidos relevantes en el nivel de bachillerato y en el de educación superior, con el fin de diversificar la oferta educativa y dar respuesta a las necesidades de desarrollo de los pueblos indígenas.
9. Promover procesos de seguimiento y evaluación de proyectos educativos innovadores en los niveles medio superior y superior, que integren los principios del enfoque intercultural.
10. Impulsar y dar seguimiento a las acciones requeridas para la consolidación de las nuevas instituciones de educación media superior y superior, que integren los principios del enfoque intercultural.
11. Orientar y supervisar la integración de la normatividad institucional de las nuevas instituciones educativas en los niveles medio superior y superior que adopten los principios del enfoque intercultural, a fin de que se regulen de manera consecuente su vida institucional.
12. Orientar y asesorar el diseño curricular de los programas académicos de las nuevas instituciones educativas de los niveles medio superior y superior orientadas por los principios del enfoque intercultural con el fin de asegurar su calidad y pertinencia.
13. Coordinar el desarrollo de bases de datos y mecanismos de actualización de la información sobre las nuevas instituciones interculturales de educación media superior y superior, orientadas en los principios del enfoque intercultural.
14. Coordinar el diseño y desarrollo de contenidos sobre educación intercultural bilingüe aplicados a la educación media superior y

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN





	<p>superior, de acuerdo a la problemática del contexto de los aspirantes de origen cultural y lingüístico diverso.</p> <p>15. Impulsar actividades de análisis y evaluación del impacto de las nuevas instituciones de educación media superior y superior en el desarrollo educativo del país y darles difusión.</p>
--	---

<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales, e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>
---	---





Nombre del Puesto: **Director de Educación No Formal y Vinculación.**

Objetivo
General del
Puesto

Promover y coordinar el diseño de estrategias intra e interinstitucionales que permitan favorecer el enfoque de la educación intercultural y bilingüe en diversos medios de comunicación hacia la población, en la Administración Pública Federal (APF) e instancias afines, y seguimiento a dichos programas en espacios educativos no formales con el fin de establecer los acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales, públicos, privados y de la sociedad civil que permitan impulsar la educación intercultural.

Funciones

1. Promover la difusión del acervo audiovisual y fotográfico de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) en diversos ámbitos para impulsar el conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y lingüística.
2. Promover estrategias y acciones de comunicación intercultural para fomentar la valoración de la diversidad étnica, cultural y lingüística.
3. Promover y coordinar acciones para la difusión y apropiación de las directrices de comunicación intercultural por parte de la APF, agencias y medios de comunicación y otros organismos para fomentar la eliminación de actitudes racistas y discriminatorias.
4. Coordinar las aportaciones de la CGEIB a programas y grupos de trabajo interinstitucionales e intersectoriales en materia de derechos humanos, no discriminación y respeto a la diversidad cultural y lingüística.
5. Promover convenios de colaboración y estrategias de vinculación con instancias y organizaciones públicas, privadas, nacionales, internacionales y de la sociedad civil, que coadyuven al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe.
6. Definir los elementos teóricos y metodológicos para el diseño de programas de educación intercultural en espacios educativos no formales.
7. Organizar los procesos de educación intercultural en espacios no formales relacionados con el sistema educativo nacional, así como en ámbitos institucionales y comunitarios.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE



	<p>8. Intervenir en la implementación de programas de recuperación y diálogo de saberes en espacios educativos no formales, orientados al fortalecimiento de comunidades de aprendizaje.</p> <p>9. Organizar experiencias de educación intercultural en espacios no formales que deriven en la integración de documentos de trabajo y divulgación de información sustantiva.</p> <p>10. Proponer estrategias, pautas y lineamientos específicos para la formación de facilitadores institucionales y otros agentes educativos en la recuperación y diálogo de saberes.</p> <p>11. Asesorar el diseño de procesos e implementación de proyectos de educación intercultural en espacios educativos no formales que desarrollan diversos agentes educativos que generen un efecto multiplicador.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la finalidad de realizar trabajo conjunto en la introducción del enfoque intercultural en las actividades que realizan dichas dependencias e instituciones.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>



S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



Nombre del Puesto: **Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la integración y sistematización del inventario nacional de experiencias innovadoras en materia de educación intercultural bilingüe con el fin de propiciar su difusión y uso en el Sistema Educativo Nacional. 2. Definir los criterios de evaluación que permitan determinar cuáles son las experiencias innovadoras relevantes para propiciar su réplica en el Sistema Educativo Nacional. 3. Evaluar las experiencias innovadoras relevantes y retroalimentar los resultados a las instancias educativas que las llevan a cabo, con el fin de mejorarlas. 4. Analizar y definir áreas de innovación y regiones geográficas insuficientemente representadas y proponer innovaciones pertinentes. 5. Promover la publicación de las experiencias innovadoras más relevantes en la página web institucional. 6. Promover el desarrollo de publicaciones específicas sobre el impacto de las experiencias innovadoras en el sistema educativo nacional. 7. Promover espacios de intercambio entre las instancias educativas que están llevando a cabo las experiencias innovadoras en educación intercultural bilingüe. 8. Proponer y coordinar proyectos de participación social en la gestión escolar con enfoque intercultural. 9. Proponer en coordinación con las instancias del sistema educativo nacional proyectos que respondan a la necesidad de una inserción del enfoque intercultural en el aula.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION





	<p>10. Evaluar los resultados de la implementación del diseño de proyectos innovadores en educación intercultural.</p> <p>11. Coordinar el diseño de recursos didácticos de apoyo a los proyectos de innovación en educación intercultural y bilingüe, para mejorar las prácticas educativas.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con gobiernos estatales, municipales, organismos no gubernamentales y comunidades; e internamente, con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

**S. E. P.
OFICIALIA MAYOR****DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION**



Nombre del Puesto: **Director de Información y Documentación.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que se haya formulado y resultados obtenidos.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la búsqueda, selección y organización de información y de documentación que aporte al análisis y conocimiento de la situación y condición de distintos grupos sociales y lingüísticos, en temas educativos, socio-demográficos, de identidad, cultura y lengua en contextos regionales y multiculturales. 2. Promover acciones de coordinación y vinculación entre instancias educativas para propiciar el intercambio de información y documentación así como la potenciación de programas y políticas en materia de educación intercultural. 3. Identificar, producir y tratar información destinada a la generación de análisis y conocimientos en materia de educación intercultural, de reconocimiento de la realidad multicultural y plurilingüe, de la situación educativa de los distintos grupos de población y de la participación social en el campo educativo. 4. Coordinar la integración, operación, fortalecimiento y resguardo del centro de documentación en educación intercultural, como un servicio de consulta pública. 5. Coordinar el diseño, administración, alimentación y mantenimiento de sitios electrónicos especializados en educación intercultural, de acuerdo con lineamientos oficiales en materia de tecnologías de la información y la documentación y seguridad informática. 6. Difundir la información especializada y actualizada en educación intercultural y bilingüe, así como los avances, resultados y metas de la CGEIB, por distintos medios. 7. Divulgar y promover la literatura escrita de distintas tradiciones culturales, en particular las escritas en las lenguas indígenas nacionales.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





	<p>8. Revisar propuestas de libros y materiales educativos novedosos que promuevan temas de equidad, desarrollo intercultural y participación social en la educación.</p> <p>9. Planear, programar y supervisar el desarrollo de las tareas editoriales para publicar los libros y materiales educativos seleccionados.</p> <p>10. Aportar la información técnica necesaria para la gestión de la impresión de los libros y materiales educativos seleccionados, de acuerdo con los lineamientos en la materia.</p> <p>11. Coordinar los inventarios y almacenes de publicaciones y las tareas de distribución de los libros y materiales, a espacios y agentes educativos.</p> <p>12. Realizar las gestiones técnicas necesarias para formalizar los derechos de autor de las publicaciones producidas con enfoque intercultural.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas</p> <p>Interactúa externamente con instituciones públicas y privadas e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior de la dependencia.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



**DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION**





Nombre del Puesto: **Subdirector de Investigación.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Organizar estudios e investigaciones en todos los tipos, niveles, servicios y modalidades educativos del Sistema Educativo Nacional (SEN), que permitan conocer la problemática relacionada con la diversidad cultural y lingüística con el propósito de sustentar el desarrollo de estrategias pedagógicas para la implementación del enfoque intercultural y bilingüe.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar información estratégica sobre investigación educativa que permita conocer logros, aportaciones y áreas de oportunidad de la educación intercultural bilingüe. 2. Desarrollar lineamientos, materiales e instrumentos de las estrategias pedagógicas, para la aplicación de resultados de investigación a la mejora de la educación intercultural y bilingüe así como a la evaluación de sus resultados. 3. Impulsar la difusión, discusión y precisión de las líneas de investigación prioritarias para el SEN en educación intercultural y bilingüe. 4. Colaborar en la aplicación de resultados de investigación en el diseño de políticas orientadas al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe así como monitorear su impacto. 5. Difundir información estratégica sobre los centros especializados de investigación y los investigadores dedicados al conocimiento, desarrollo y mejora de la educación intercultural bilingüe y la atención educativa a la diversidad cultural y lingüística. 6. Efectuar la sistematización de resultados de investigación en la educación intercultural y bilingüe que permitan promover la difusión de los mismos para el logro de los objetivos del área. 7. Intervenir en la organización y seguimiento de los espacios permanentes de análisis y discusión de resultados de investigación sobre educación intercultural y atención educativa a la diversidad cultural y lingüística. 8. Recopilar, organizar y difundir al interior de la CGEIB resultados de investigación que permitan retroalimentar el desarrollo de las actividades sustantivas.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION





	<p>9. Fomentar acciones de coordinación y vinculación con instituciones de investigación especializadas para el intercambio de información y la retroalimentación de las propuestas de política de la CGEIB.</p> <p>10. Generar la discusión sobre la definición de los perfiles docentes y su evaluación a partir de la experiencia derivada de los resultados de investigación sistematizados.</p> <p>11. Impulsar con entidades financiadoras de las actividades de investigación el apoyo a las líneas prioritarias en educación intercultural bilingüe y educación indígena.</p> <p>12. Proporcionar los informes periódicos sobre los avances que registra la investigación en los temas de atención educativa a la diversidad cultural y lingüística.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con autoridades educativas estatales y municipales e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la implementación del enfoque intercultural y bilingüe.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>



S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



Nombre del Puesto: **Jefe de Departamento de Interculturalidad.**

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Coodiseñar, operar e implementar procesos que contribuyan al diseño y/o reestructuración de modelos curriculares de educación básica a fin de que incorporen de manera transversal y directa el enfoque de la educación intercultural bilingüe en sus contenidos, formación docente y materiales educativos.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operar los procesos de transversalización para consolidar el curriculum intercultural. 2. Desarrollar y coordinar proyectos que fortalezcan la transversalización del enfoque intercultural en los planes y programas de estudio nacionales. 3. Diseñar proyectos para la sistematización y análisis de los aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos originarios. 4. Proponer estrategias metodológico-curriculares para la incorporación de contenidos interculturales. 5. Diseñar categorías analíticas que permitan la construcción de programas curriculares desde el enfoque de la educación intercultural bilingüe para la enseñanza de las lenguas y culturas originarias del país. 6. Diseñar metodologías para la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de las lenguas y culturas originarias del país para la educación básica nacional. 7. Coordinar las estrategias para la puesta en marcha de las fases de: piloteo, evaluación e implementación de propuestas curriculares interculturales. 8. Capacitar y acompañar a los responsables de llevar acabo las estrategias definidas para el piloteo, la evaluación y la implementación de propuestas curriculares interculturales. 9. Desarrollar las estrategias de seguimiento y sistematización de los procesos de piloteo, implementación y apropiación de propuestas curriculares interculturales.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION





	<p>10. Desarrollar estrategias de transferencia de las propuestas curriculares, desde el enfoque de la educación intercultural bilingüe.</p> <p>11. Dar seguimiento y sistematizar procesos de transferencia de propuestas curriculares interculturales.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	<p>Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones y organismos no gubernamentales, e internamente con las unidades administrativas de la SEP.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior de la dependencia.</p>

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal
(D.O.F. 20-08-2015)

I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. **Legalidad.**- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.**- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.**- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. **Interés Público.**- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. **Respeto.**- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

S. E. P.
OFICIALIA MAYORDIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓNSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE



-
- 9. Liderazgo.**-Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- 10. Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- 11. Rendición de Cuentas.**-Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.





**Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública
(D.O.F. 26-01-2016)**

Las y los servidores públicos tenemos el compromiso de ser un modelo en nuestro entorno familiar, laboral y social, ya que es responsabilidad de los que integramos esta Institución, contribuir a lograr una educación de calidad.

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública se emite en cumplimiento y apego al “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

El presente Código de Conducta se ha elaborado con fundamento en los cinco Principios Constitucionales que forman parte del Código de Ética de la Administración Pública Federal, de éstos se han desprendido valores y normas de conducta que deben regir nuestro actuar diario.

PRINCIPIOS	VALORES
Legalidad	Integridad
	Justicia
Honradez	Transparencia
Lealtad	Responsabilidad
	Interés Público
Imparcialidad	Respeto
	Respeto a los Derechos Humanos
	Igualdad y No Discriminación
	Equidad de Género
Eficiencia	Rendición de Cuentas
	Formación
	Liderazgo
	Cooperación

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen son de carácter enunciativo mas no limitativo:

I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.

Valor:

1. Integridad.- Desempeñar su actuación con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

Norma de Conducta:

1.1. Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que aplica en mi trabajo

Valor:

2. Justicia.- Actuar invariablemente dando a cada quien lo que le corresponde.

Norma de Conducta:

2.1 Me conduzco con equidad en el ámbito profesional e institucional.

II. PRINCIPIO DE HONRADEZ.- Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Valor:

3. Transparencia.- Garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales.

Normas de Conducta:

3.1 Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo.

3.2 Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.

PRINCIPIO DE LEALTAD.- Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Valor:

4. Responsabilidad.- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad.

Norma de Conducta:

4.1 Ejercicio mis derechos y cumplo con mis obligaciones.

Valor:

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL III
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



5. Interés público.- Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

Norma de Conducta:

5.1. Actúo para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.

IV. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Valor:

6. Respeto.- Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.

Norma de conducta:

6.1 Actúo con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.

Valor:

7. Respeto a los derechos humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

Norma de Conducta:

7.1 Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la Institución.

Valor:

8. Igualdad y no discriminación.- Prestar el servicio público con un trato igualitario frente a la colectividad educativa, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

Norma de conducta:

8.1 Trabajo diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.

Valor:

9. Equidad de género.- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

Norma de conducta:

9.1 Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales.

V. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Valor:

10. Rendición de cuentas.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su empleo, cargo o comisión.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



Norma de conducta:

10.1 Cumpro con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión.

Valor:

11. Formación.- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y profesional haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse el mismo y a la sociedad en general.

Normas de conducta:

11.1 Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.

11.2 Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.

Valor:

12. Liderazgo.- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

Norma de Conducta:

12.1 Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y fomento, en todo momento, su observancia.

Valor:

13. Cooperación.- Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

Norma de conducta:

13.1 Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

